

PERGAMINO, Marzo 5 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 2 de Marzo de 1990, al considerar el expediente: D-3-90 D.E. el gva Expte. B-4649-89 COOPERATIVA ELECTRICA DE MANUEL OCAMPO sol. incremento de tarifas eléctricas Noviembre/89.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS ELECTRICOS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE MANUEL OCAMPO, a incrementar las tarifas básicas vigentes a la fecha según copia de Acta N° 361 -punto 2º- del presente, para emitir en las facturaciones de los consumos correspondientes a las mediciones efectuadas en el mes de Noviembre de 1989.-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se aplicarán los que correspondan en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2404/90.-

CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE